



VALPARAÍSO, 16 de agosto de 2022

## RESOLUCIÓN N° 106

La Cámara de Diputados, en sesión 61° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La actividad agrícola realiza una gran contribución al desarrollo productivo y económico de nuestro país, siendo una de las principales fuentes de ingreso de muchas familias a lo largo del territorio nacional. En particular, la pequeña agricultura representa un importante segmento de la economía en que miles de personas se desempeñan, dedicando gran parte de su vida y trabajo a la realización de actividades asociadas al campo y la ruralidad. Por ello, el proceso de formulación de políticas públicas ha estado enfocado en mejorar la calidad de vida y los sistemas productivos de pequeños agricultores, con especial preocupación por sus necesidades y dificultades.

En tal contexto, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) se erige como un servicio destinado a brindar asistencia y apoyo a pequeños productores, cumpliendo un rol esencial en los beneficios que otorga el Estado para ir en ayuda de este importante sector de la población. En efecto, Indap tiene por finalidad “*promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, (...) con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.*”(1). Con todo, la acción del Estado, en esta materia, apunta a mejorar las condiciones de vida y trabajo de miles de personas, a través de una serie de programas enfocados en la capacitación, financiamiento y asesorías técnicas, entre otras medidas, todo ello en beneficio de quienes no cuentan con los recursos suficientes para desarrollar adecuadamente sus actividades.

Dentro de las líneas de acción de Indap, se encuentra el Programa de Desarrollo Local (Prodesal), cuya finalidad es brindar ayuda a microproductores, quienes carecen de una dotación de recursos productivos y activos y desarrollan su trabajo en ecosistemas frágiles, lo que limita su potencial productivo (2). A lo anterior, se suma que los ingresos de este segmento de la población son insuficientes para vivir exclusivamente de la agricultura, debiendo recurrir a otras alternativas de financiamiento, en un



contexto rural donde existe un limitado acceso a ciertos servicios sociales (3). En dichas circunstancias, Prodesal se ejecuta principalmente a través de las municipalidades, otorgando asesoría técnica y financiamiento a proyectos de inversión para aumentar las oportunidades y mejorar los sistemas productivos de los pequeños productores que desarrollen actividades silvoagropecuarias y otras conexas a ellas (4).

Con todo, Prodesal constituye una política pública de gran ayuda para quienes más necesitan de la asistencia del Estado, en razón de su vulnerabilidad y las circunstancias en que realizan su valioso trabajo. Por ello, y con el fin de responder, de manera eficiente y oportuna, a las demandas de pequeños agricultores, surge la necesidad de ampliar la cobertura de Prodesal y, así, beneficiar a una mayor cantidad de usuarios, especialmente en las actuales circunstancias de la sequía y la crisis hídrica que afecta al país. Sin duda, la asignación de recursos públicos debe propender al mejoramiento de la calidad de vida de aquellas personas de sectores más vulnerables, a fin de generar las condiciones que permitan la plena realización de cada uno de los integrantes de la comunidad nacional y la consolidación de una verdadera sociedad de oportunidades.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E el Presidente de la República que disponga una asignación de recursos adicionales al Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), con el propósito de ampliar la cobertura del Programa de Desarrollo Local (Prodesal), permitiendo que un mayor número de pequeños productores pueda postular a los planes de dicho programa y con ello potenciar las capacidades productivas y mejorar la calidad de vida de este importante sector de la población, todo ello en el actual contexto donde la sequía y la crisis hídrica han afectado el desarrollo de la pequeña agricultura.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados

## Anexo

Notas:

1) Artículo 2º de la ley N°18.910, que sustituye la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

2) Programa de Desarrollo Local – PRODESAL. INDAP. Disponible en: <https://www.indap.gob.cl/plataforma-de-servicios/programa-de-desarrollo-local-prodesal>

3) Idem.

4) Idem.